



# Resolución Ministerial

N°422-2014-MC

Lima, 14 NOV. 2014

Vistos, el Memorándum N° 924-2014-DDC-ARE/MC de fecha 3 de noviembre de 2014, el Informe N° 016-2014-DDC-ARE/MC de fecha 3 de noviembre de 2014 y el Informe N° 774-2014-OGRH-SG/MC de fecha 12 de noviembre de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2012-MC, se designó a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, en el cargo de confianza de Directora Regional de Arequipa de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

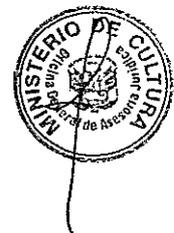
Que, con Memorándum N° 924-2014-DDC-ARE/MC, al cual se adjunta el Informe N° 016-2014-DDC-ARE/MC, ambos de fecha 3 de noviembre de 2014, la señora Julia Victoria Barreda Bustinza solicita hacer uso de su descanso físico vacacional y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa al señor Marko Alfredo López Hurtado;

Que, con Informe N° 774-2014-OGRH-SG/MC de fecha 12 de noviembre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, quien se encuentra sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con quince días para hacer uso de su descanso físico vacacional, correspondiéndole hacer uso del mismo desde el 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2014;

Que, asimismo dicha oficina precisa que en ausencia de la Directora Desconcentrada de Cultura de Arequipa resulta procedente encargar las funciones de dicha Dirección al señor Marko Alfredo López Hurtado, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Especialista Cultural II, nivel remunerativo SPC;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo



N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Arequipa de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar a la persona que ejerza las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Suspender del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2014, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa efectuada a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza mediante Resolución Ministerial N° 296-2012-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.





# Resolución Ministerial

N°422-2014-MC



**Artículo 2°.-** Encargar al señor Marko Alfredo López Hurtado, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Especialista Cultural II, nivel remunerativo SPC, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, por el período comprendido entre el 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2014, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Julia Victoria Barreda Bustinza, al señor Marko Alfredo López Hurtado y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura